



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

1801

*Extracto de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears para el año 2024*

BDNS 745389

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Beneficiarios

Son beneficiarios de las subvenciones:

- Para la línea de apoyo a la movilidad de artistas y agentes culturales del ámbito de las artes visuales de las Illes Balears (punto 2.2.a ), son beneficiarias las personas físicas y jurídicas (creadores y agentes culturales) que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionados con creadores de las Illes Balears y desarrollan actividades de carácter profesional en el sector de las artes visuales.
- Para la línea de apoyo a actividades de proyección exterior del ámbito de las artes visuales (punto 2.2.b), son beneficiarias las personas físicas y jurídicas del ámbito de las artes visuales que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas de carácter profesional en el sector de las artes visuales. Los beneficiarios pueden tener la residencia fiscal tanto dentro como fuera de las Illes Balears.

Las empresas y organizaciones de fuera de las Illes Balears tienen que producir y organizar proyectos de exposición y actividades artísticas relacionados con creadores de las Illes Balears.

Los beneficiarios tienen que ser personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomos en epígrafes relacionados con las artes visuales o personas jurídicas que tengan como objeto social el desarrollo de actividades de carácter profesional en el sector de las artes visuales.

#### Segundo. Objeto y finalidad

2.1. Esta convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad de los profesionales del ámbito de las artes visuales de las Illes Balears y contribuir a la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears a través de actividades de promoción de carácter profesional correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre del año 2024, con la finalidad de fomentar el intercambio y la relación cultural entre las islas y entre las Illes Balears y el exterior.

Son actividades de promoción de carácter profesional del ámbito de las artes visuales:

- Las exposiciones de artes visuales fuera de la isla de residencia.
- La participación en ferias y festivales de artes visuales fuera de la isla de residencia.
- La asistencia y participación en jornadas de formación especializadas fuera de la isla de residencia.
- Las residencias de artistas, de investigación o de comisariado fuera de la isla de residencia.

2.2. Se establecen dos líneas de subvenciones, las cuales son excluyentes entre sí:

- Apoyo a la movilidad de artistas y agentes culturales del ámbito de las artes visuales de las Illes Balears.
- Apoyo a actividades de proyección exterior del ámbito de las artes visuales.

2.3. No se pueden subvencionar proyectos que vulneren los derechos de los colectivos LGTBI+, los derechos de las mujeres o los derechos humanos.



### Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

### Cuarto. Importe e imputación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros), con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos del 2024.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, dirigidas al IEB, empieza el 1 de marzo de 2024 y permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2024.

*(Firmado electrónicamente: 23 de febrero de 2024)*

**El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos**

Jaime Bauzá Mayol